

Resolución de Gerencia General Nº 253-2013-CVH-GG

Huampani, 16 de Diciembre de 2013.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL



VISTOS:

El **Informe** N°237-2013-CVH-GA de fecha 16 de Diciembre de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el **Informe** N°592-2013-CVH-GA-DL, emitido por la Jefatura de Logística y el **Informe** N°458-2013-CVH-GG-A&C emitido por la Jefatura de Alojamiento y Convenciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe** N°458-2013-CVH-GG-A&C de fecha 04 de diciembre de 2013, emitido por la Jefatura de Alojamiento y Convenciones, solicita la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico para el Diseño del Equipamiento y distribución del área de Lavandería del Centro Vacacional Huampani".

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico para el Diseño del Equipamiento y distribución del área de Lavandería del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como resultado un Valor Referencial ascendente a la suma total de S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante **Informe** N°591-2013-CVH-GA-DL, de fecha 16 de diciembre de 2013, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto total equivalente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) Correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante **Informe** N°1017-2013-CVH-GG-OPP, de fecha 16 de diciembre de 2013 la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico para el Diseño del Equipamiento y distribución del área de Lavandería del Centro Vacacional Huampani, por un monto total equivalente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el





Centro Vacacional Huampani

Gerencia General
CENTRO FOLIO
VACACIONAL
HUAMPANI

órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía, por un Valor Referencial ascendente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

RAFAEL PALMA FREIRE